

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			 <b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 1 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024.**

**VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2024.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 2 de 58
		<b>01/08/2021</b>

## CAPITULO I.

### 1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifien a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo Institucional, evaluar y analizar

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 3 de 58
		<b>01/08/2021</b>

las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Dentro de las obligaciones de una entidad hospitalaria está el buen manejo de las normas de bioseguridad, aseo e higiene institucional para lo cual se debe establecer el cumplimiento de procesos y procedimientos que cumplan con la normatividad del sistema obligatorio de garantía de la calidad; entre las cuales se encuentra el servicio de aseo y desinfección hospitalaria.

En lo que refiere al manejo de basuras o residuos hospitalarios los hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud producen todo tipo de residuos no peligrosos tales como desechos ordinarios, desechos orgánicos, papel, vidrio, latas, etc. También producen desechos peligrosos de diversa naturaleza tales como sobrantes de medicamentos, sustancias químicas como reactivos utilizados en laboratorios clínicos, elementos cortopunzantes como pueden ser aquellos utilizados en procedimientos quirúrgicos, elementos biológicos como pueden ser vacunas sobrantes y elementos radiactivos. Finalmente tenemos desechos resultantes de procedimientos que pueden contener restos de tejidos o fluidos humanos como pueden ser agujas, catéteres, soluciones y equipos utilizados en la aplicación de suero, drenes etc.

Cada uno de estos desechos representa diferentes tipos de riesgos para el medio ambiente y la salud humana, como el riesgo de contraer alguna enfermedad infecciosa al entrar en contacto con cualquier tipo de residuo mencionado anteriormente, dependiendo a su vez del tipo de exposición de la persona. El manejo inadecuado de los residuos hospitalarios puede repercutir en la salud de los trabajadores, de los usuarios del hospital, además de ocasionar problemas de salud pública.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja es una entidad de salud de tercer nivel de complejidad, donde la afluencia diaria de usuarios es considerable; con el objetivo primordial de salvaguardar la salud y seguridad tanto de los pacientes como del personal médico y administrativo, y de garantizar un ambiente sanitario óptimo en todas las áreas del hospital evitando la propagación de enfermedades y riesgos asociados a la contaminación ambiental dentro de las instalaciones, se hace necesario contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, incluyendo insumos y maquinaria de tipo industrial con un tercero que tenga la capacidad de ejecutar el objeto contractual.

La Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E, certifica que una vez revisada la planta de personal no existe el recurso humano ni la disponibilidad de maquinaria para cubrir de manera efectiva la demanda de servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria en la institución.

**NOTA:** Existen factores que pueden influir en la capacidad instalada del hospital, como la necesidad de ampliar o reducir áreas de servicio. Lo que puede variar la cantidad de operarios requeridos, igualmente el suministro mensual de insumos también puede fluctuar, teniendo en cuenta que se realizara conforme a la necesidad; estos factores son determinantes en la facturación del servicio prestado.

A la fecha la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los siguientes servicios de salud habilitados:



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 4 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
<b>1. PRINCIPAL</b>	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
	Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
	Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
	Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0616909
	Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
	Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0616910
	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
	Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719
	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
	Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
	Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
	Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0616911
	Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0616912
	Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
	Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0616913
	Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
	Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
	Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN	DHSS0222756	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTÉRINAS	DHSS0222760	
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761	

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES	DHSS0222768
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	DHSS0222772
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
<b>2. UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES</b>	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
	Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA	DHSS0464603
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609
SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
<b>3. CONSULTA EXTERNA EDIFICIO COLON</b>	Consulta Externa	301	ANESTESIA	DHSS0537359
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0537360
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA	DHSS0537361
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0537362
	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0537363
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA	DHSS0537364
	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0537365
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA	DHSS0537366
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA	DHSS0537367
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA	DHSS0537368
	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA	DHSS0537369
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA	DHSS0537370
	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA	DHSS0537371
	Consulta Externa	355	UROLOGÍA	DHSS0537372
	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0537373

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 6 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0537374
	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0539904
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0537375
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0591252

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	No	GRUPO DE SERVICIOS	No
1	Internación	9	Internación	9
	Quirúrgicos	16	Quirúrgicos	16
	Consulta Externa	18	Consulta Externa	43
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	15	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	17
	Atención Inmediata	4	Atención Inmediata	4
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SEDE 1</b>	<b>62</b>	<b>TOTAL ESE</b>	<b>89</b>
2	Consulta Externa	7		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SEDE 2</b>	<b>8</b>		
3	Consulta Externa	18		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SEDE 3</b>	<b>19</b>		

El Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS Habilitadas	
<b>SEDE CENTRAL</b>					
<b>INTERNACIÓN</b>					
<b>HOSPITALIZACIÓN</b>	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	
	SUBTOTAL SERVICIO				103
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	
	SUBTOTAL SERVICIO				119
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	
<b>TOTAL INTERNACIÓN</b>				<b>147</b>	
<b>UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL</b>	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6	
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	
	SUBTOTAL SERVICIO				23
<b>UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO</b>	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	
	SUBTOTAL SERVICIO				12
<b>UNIDAD DE CUIDADO ADULTO</b>	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1	
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4	

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 7 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13
	SUBTOTAL SERVICIO			40
<b>TOTAL SERVICIO UCIS</b>				75
<b>TOTAL CAMAS</b>				222
<b>QUIRURGICOS</b>				
<b>SALAS DE CIRUGIA</b>	QUIROFANOS	SEGUNDO	CENTRO	6
	<b>TOTAL</b>			6
<b>ATENCIÓN DE PARTO</b>				
<b>ATENCIÓN INMEDIATA</b>	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	8
	<b>TOTAL</b>			8
<b>URGENCIAS</b>				
<b>CAMILLAS OBSERVACIÓN</b>	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	8
	<b>TOTAL CAMILLAS</b>			25
<b>CONSULTORIOS</b>	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	2
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	4
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	1
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2
	<b>TOTAL</b>			7
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	PRCEDIMIENTOS	PRIMERO	NORTE	1
	<b>TOTAL</b>			1
<b>CONSULTA EXTERNA</b>				
<b>CONSULTORIOS</b>	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	3
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1
	<b>TOTAL</b>			4
<b>SALA QUIMIOTERAPIA</b>	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	4
	<b>TOTAL</b>			4
<b>SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA</b>				
<b>CONSULTORIOS</b>	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	5
	<b>TOTAL</b>			5
<b>SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA</b>				
<b>CONSULTORIOS</b>	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	13
	<b>TOTAL</b>			13
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1
	<b>TOTAL</b>			1

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a 28 de diciembre de 2023

## 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL.**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 8 de 58	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

### 1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

"Bien o Servicio a contratar"				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
47	00	00	00	Equipos y suministros para limpieza
47	13	00	00	Suministros de aseo y limpieza
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección

### 1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio de aseo y desinfección, que incluye maquinaria de tipo industrial y el suministro de insumos deberá ser prestado conforme a la siguiente información:

- **Sede Principal del E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja:** La sede principal consta de una construcción de 7 pisos más sótano, con un área construida de 19.000 metros cuadrados. Además, hay áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 11.400 metros cuadrados.
- **Central de Mezclas:** Ubicada al interior de la sede principal de la E.S.E; esta área requiere una atención especial en términos de limpieza y desinfección debido a la naturaleza de las actividades que se realizan en ella.
- **Unidad Materno Infantil:** Esta unidad está compuesta por dos edificaciones.

La primera corresponde al centro de especialistas, con un área construida de 657 metros cuadrados, donde se prestan servicios de consulta externa especializada.

La segunda se encuentra en proyecto de remodelación y ampliación, con un área construida de 6.843 metros cuadrados, donde se prestarán los servicios de internación y urgencias materno infantil.

- **Bodega Archivo y Gestión Documental:** Ubicada en la zona industrial del sur de la ciudad de Tunja, en esta área se encuentra el archivo documental de la institución.

El servicio de aseo y desinfección deberá adaptarse a las características específicas de cada una de estas áreas, asegurando una limpieza exhaustiva y un ambiente seguro para los usuarios, personal médico, administrativo y visitantes.

A continuación, se relacionan las áreas, horarios y operarias necesarias para la ejecución del objeto contractual:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	TURNO	HORARIO	JORNADA	CANTIDAD OPERARIAS
<b>OPERARIOS</b>					
UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		1
CONSULTA EXTERNA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		2
OFICINAS ADMINISTRATIVAS SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		1
OFICINAS ADMINISTRATIVAS 1 PISO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		1
BODEGA DE ARCHIVOS	1	MAÑANA	7 AM - 3 PM	LUNES A SABADO	1
CARDIO ADULTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
7 SUR	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
6 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
5 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 SUR	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2
ONCOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
GINECOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
HOSPITALIZACION SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS Y RUTA SANITARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
PATOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
LABORATORIO-CARDIO-GASTRO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
FARMACIA Y OFICINAS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
AREAS CENTRAL 7 A LA SOTANO	4	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	4
APOYO ASEOS GENERALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
DESINFECCIONES PISOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2
7 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
6 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
5 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
ONCOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
GINECOLOGIA	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2
HOSPITALIZACION SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
PATOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
CENTRAL DE MEZCLAS - GASES MEDICINALES	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
AREAS CENTRAL 7 A SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

URGENCIAS	1	MAÑANA	9 AM - 5 PM	LUNES A DOMINGO	1
	5	MAÑANA	6 AM - 2 PM		6
	5	TARDE	2 PM - 10 PM		6
	5	NOCHE	10 PM - 6 AM		6
SALAS DE CIRUGIA	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	3
	3	TARDE	2 PM - 10 PM		3
	1	NOCHE	10 PM - 6 AM		1
UCI ADULTOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2
	2	TARDE	2 PM - 10 PM		3
	2	NOCHE	10 PM - 6 AM		2
UCI NEONATAL	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2
	2	TARDE	2 PM - 10 PM		3
	2	NOCHE	10 PM - 6 AM		2
UCI PEDIATRICA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
	1	TARDE	2 PM - 10 PM		1
	1	NOCHE	10 PM - 6 AM		2
SALA DE PARTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
	1	TARDE	2 PM - 10 PM		1
	1	NOCHE	10 PM - 6 AM		2
UCI CORONARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
	1	TARDE	2 PM - 10 PM		1
	1	NOCHE	10 PM - 6 AM		1
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DÁR GIRO CAMA)		MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	<b>1</b>
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	<b>2</b>
RUTA SANIATARIA TARDE - DESINFECCIONES DE CUARTOS CONTAMINADOS CENTRALES Y PISOS		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	<b>1</b>
<b>COORDINADORES</b>					
<b>COORDINADOR</b>		MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES - DOMINGO	1
		TARDE	2 PM - 10 PM		1
		NOCHE	2 PM - 10 PM		1

- Conforme a lo anterior, se hace necesario que mínimo 10 del total de operarios de servicios generales cuenten con el curso vigente para trabajo en alturas de acuerdo a lo estipulado en la resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, teniendo en cuenta que dentro de la E.S.E deben cumplirse protocolos de limpieza y desinfección en las superficies que sobrepasan los 1.50 mts de altura. (techos, vidrios internos, marcos y puertas, etc.).
- Los procesos de aseo y desinfección deben ejecutarse conforme a los lineamientos establecidos en el **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AREAS HOSPITALARIAS VSP-PT-08.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 11 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- Para la prestación del servicio de aseo y desinfección hospitalaria se debe garantizar la supervisión de las actividades diarias los 7 días de la semana.
- El oferente deberá contar con sede en la ciudad de Tunja.

**Maquinaria requerida:**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
BRILLADORAS INDUSTRIALES	7
MAQUINA LAVA TAPETES	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES PEQUEÑA	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES MEDIANA	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES GRANDE	2
BOMBAS DESUCCION DESTAPACAÑOS	4
TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA DE PARTES ALTAS	3
CARROS ESCURRIDORES ERGONOMICOS 24L	40
AVISOS DE PREVENCIÓN	140

- La maquinaria de tipo industrial que se disponga deberá ser la adecuada para cubrir las necesidades de limpieza de superficies amplias y variadas.

**Elementos:**

ELEMENTOS	TOTAL
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE DOS PASOS	1
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE 6 PASOS	2

**Insumos:**

ITEMS	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	
		ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA
1	ALCOHOL	ANTISÉPTICO	GALON
2	AMBIENTADOR	LIQUIDO	GALON
3	BALDE	PLASTICO	UNIDAD
4	BOLSA	ROJA 16X21	UNIDAD
5	BOLSA	ROJA 22X22	UNIDAD
6	BOLSA	ROJA 26X32	UNIDAD
7	BOLSA	ROJA 36X40	UNIDAD
8	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 22X22	UNIDAD
9	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 36x40	UNIDAD
10	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 22X22	UNIDAD
11	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 36X40	UNIDAD
12	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 16X21	UNIDAD
13	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 22X22	UNIDAD
14	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 26X32	UNIDAD
15	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 36X40	UNIDAD
16	BOLSA	ROJAS COVID-19 26X32	UNIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 12 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

17	BOLSA	ROJAS COVID-19 36X40	UNIDAD
18	CEPILLO	DE PARED	UNIDAD
19	CEPILLO	PEQUEÑO PARA LIMPIEZA	UNIDAD
20	CERA	POLIMERICA SIN OLOR CUÑETE	20 LITROS
21	CHUPA	PARA SANITARIOS INDUSTRIAL	UNIDAD
22	CHUPA	PARA SANITARIOS MANUALES	UNIDAD
23	CHURRUSCO	DE BAÑO	UNIDAD
24	CLORO	ORGANICO	FRASCO
25	DESMANCHADOR	DESENGRASANTE PARA PISOS	GALON
26	ESCOBAS	DURAS	UNIDAD
27	ESCOBAS	SUAVES	UNIDAD
28	ESPATULAS	METALICAS DE 15 CM DE ANCHA	UNIDAD
29	ESPONJILLA	MATRIZ	UNIDAD
30	ESTOPA	ESTOPA	KILO
31	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS CLORO ORGANICO	UNIDAD
32	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS CERA POLIMERICA	UNIDAD
33	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS DESENGRASANTE	UNIDAD
34	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS AMBINTADOR	UNIDAD
35	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS LUSTRA MUEBLES	UNIDAD
36	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD
37	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS REMOVEDOR DE CERA	UNIDAD
38	FRASCOS	MEZCLAS LECHOSO 1 LITRO CON TAPA CUPO	UNIDAD
39	GUARDIAN	2.8 LITROS	UNIDAD
40	GUARDIAN	0.6 LITROS	UNIDAD
41	GUARDIAN	1.25 LITROS	UNIDAD
42	GUARDIAN	50 LITROS	UNIDAD
43	JABÓN	LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	500 ML
44	JABÓN	LIQUIDO LOZA	GALON
45	LIMPIAVIDRIOS	LIQUIDO	GALON
46	LUSTRANUEBLES	LIQUIDO	GALON
47	MARCADOR	GRUESO PERMANANTE	UNIDAD
48	MARCADORES	FIJO TIPO "SHARPIE" PARA ETIQUETAS	UNIDAD
49	MOPIADOR	HILAZA DE 80 CM X 14 CM CON BASE Y MANGO METALICO	UNIDAD
50	ARAGAN O RATRILLO	EN CAUCHO DE LARGO CON CON PALO -RECOGER HOJAS	UNIDAD
51	PAD	PARA BRILLADORA CAFÉ	UNIDAD
52	PAD	PARA BRILLADORA ROJO	UNIDAD
53	PAD	PARA BRILLADORA BLANCO	UNIDAD
54	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO VERDE	UNIDAD
55	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO AMARILLO	UNIDAD
56	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO ROJO	UNIDAD
57	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO BLANCO	UNIDAD
58	POLAINAS	PARA PROTECCIÓN DE ESCOBAS	UNIDAD
59	RECOGEDOR	PLASTICO CON PALO PLASTICO	UNIDAD
60	REMOVEDOR	DE CERA	GALON
61	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM VERDE	UNIDAD
62	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM AMARILLO	UNIDAD
63	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM ROJAS	UNIDAD
64	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM BLANCAS	UNIDAD
65	TRAPERO	1000 GR	UNIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 13 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

66	VIRULANA	VIRULANA	LIBRA
67	WYPALL	TOALLAS PARA DESINFECCIÓN ROLLO *88	ROLLO

- Los insumos relacionados en la tabla anterior deberán ser suministrados mensualmente conforme a las necesidades del servicio, los cuales deberán ser almacenados en el área que la E.S.E disponga, previa verificación de las cantidades y tipo de elementos entregados. La distribución de los insumos por áreas estará sujeta a la verificación del apoyo a la supervisión del contrato.
- Todos los insumos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes y por la propia institución. Es decir que deben estar certificados y cumplir con todas las normativas y regulaciones pertinentes en cuanto a su composición, eficacia y seguridad de uso en entornos hospitalarios.

En el caso de que algún insumo no cumpla con estos estándares de calidad, se procederá al cambio del mismo por otro que sí garantice la calidad y eficacia requerida. Este proceso de sustitución se llevará a cabo asegurando la continuidad de las labores de limpieza y desinfección sin comprometer la seguridad ni la calidad del servicio prestado. Además, no generara costo adicional a la E.S.E.

#### 1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>CONDICIÓN</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>APLICA/ NO APLICA</b>
<b>RESIDUOS SOLIDOS</b>	<p>El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 351 de 2014 "<i>Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades</i>", <b>Decreto 4741 de 2005</b> "<i>Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral</i>", y resolución 1164 de 2002 "<i>Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares</i>", y las demás que las modifiquen o sustituyan, de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Adherencia al Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte a los cuartos de almacenamiento intermedios y centrales, garantizar el diligenciamiento del formato RH1 de forma correcta de acuerdo a lo requerido por el sistema de gestión ambiental, rotulado de</p>	<p>Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual</p>	APLICA

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 14 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	bolsas, pesaje de residuos, limpieza y desinfección de cuartos de residuos intermedios y centrales, limpieza y desinfección de carros contenedores de residuos; acopio de residuos, asistencia a capacitaciones.		
<b>EMERGENCIAS AMBIENTALES</b>	El contratista suministrará kits de derrames a necesidad de la institución los cuales deben contar con cada uno de los elementos descritos en el PGIRASA, de igual manera suministrara los repuestos de cada uno de los elementos con los que cuenta el kit en caso de ser necesario, lo anterior con el fin de atender oportunamente cualquier emergencia ocasionada por ruptura de bolsas que contengan residuos sólidos o peligrosos, los cuales puedan incurrir en posibles lesiones al personal de servicios generales de la empresa.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
<b>RESPONSABLE AMBIENTAL</b>	El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás auditorias que se realicen en la institución. La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos peligrosos.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
<b>TOMA DE CONCIENCIA</b>	El contratista deberá presentar plan de capacitación en donde se incluyan capacitaciones de manejo de residuos peligrosos, rotulación de bolsas, diligenciamiento del formato RH1, uso adecuado de recursos naturales y de igual manera apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas).	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
<b>INSPECCIONES</b>	El contratista deberá presentar mensualmente soportes de rondas e inspecciones realizadas en cuanto al cumplimiento de rutas sanitarias, movimiento interno de residuos, procedimientos adecuados de limpieza y desinfección y demás	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 15 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	que el contratista considere necesario para garantizar adherencia al PGIRASA de la institución.		
<b>SUSTANCIAS QUÍMICAS</b>	El contratista garantizará la adecuada rotulación y almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas junto con los recipientes usados para reenvases o preparación de mezclas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas <b>SST-M-05</b> y debe evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas a su personal. De igual manera el contratista deberá suministrar los envases necesarios para la preparación de las mezclas o reenvases a los que haya lugar para la ejecución de las actividades.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El contratista debe garantizar ubicación de la carpeta con hojas de seguridad de los productos químicos empleados, junto con la matriz de compatibilidad de los mismos siempre actualizada en cada uno de los lugares de almacenamiento (cuartos de almacenamiento de insumos y preparación de las sustancias químicas).	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
<b>APLICA PARA CONTRATISTAS QUE SUMINISTREN INSUMOS DE ASEO</b>			
<b>CARACTERÍSTICAS BOLSAS</b>	Los informes que se entreguen se deberán imprimir en doble cara en atención a la "Resolución 220 de 2019 <i>Viernes, 06 Diciembre 2019. -Por la cual se adopta la política de ahorro y uso eficiente de papel de la ESE Hospital San Rafael de Tunja</i> ", las bolsas para recolección de residuos peligrosos y no peligrosos deben estar identificadas con texto, pictograma (las bolsas de riesgo biológico deben ir con el logo "Biohazard", las bolsas para residuos químicos deben traer el logo de riesgo químico, las bolsas residuos reciclables deben traer el triángulo de reciclaje o anillo de "Möbius", las bolsas de residuos ordinarios deben traer el círculo de "no reciclables") y espacio para rotular en todos los tamaños (El rotulo debe tener: tipo de residuo, institución, área, fecha y peso). Debe garantizar la entrega de soportes y contenedores de tipo corto punzantes, al igual el suministro de contenedores para depositar residuos de ampollas y medicamentos con su respectivo etiquetado que contenga (Nombre del residuo, área de origen, fecha de reposición, fecha de recolección) según la necesidad de la institución.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El contratista suministrará bolsas plásticas a necesidad de la institución conforme a los		

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 16 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	<p>lineamientos de dimensiones y calibres descritos en el PGIRASA de la institución, de igual manera adjuntará ficha técnica de cada una de las bolsas suministradas.</p> <p>El contratista deberá presentar mensualmente la relación de bolsas suministradas para la ejecución y operación del PGIRASA de la institución.</p>		
<b>SUSTANCIAS QUÍMICAS</b>	<p>El contratista garantizará la adecuada rotulación de las sustancias químicas suministradas de acuerdo a la Resolución 773 de 2021.</p> <p>El contratista entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que serán utilizadas en la limpieza y desinfección dentro de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja de acuerdo a la Resolución 773 de 2021, de igual manera deberá garantizar el adecuado etiquetado y almacenamiento de la totalidad de las sustancias empleadas para el desarrollo del objeto contractual; de igual forma si se cambia de proveedor o marca se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo.</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
<b>BODEGRADABILIDAD DE LOS JABONES</b>	<p>En cumplimiento a la resolución 689 del 03 de Mayo del 2016, "por la cual se adopta el reglamento técnico que estable los límites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones; y se dictan otras disposiciones". Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades dentro de la institución cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de la sustancia.</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

### GESTIÓN DE CALIDAD

1. El contratista divulga a la totalidad de sus trabajadores y verifica su adherencia de la política, objetivos y metas del SG-CALIDAD ISO 9001:2015 de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.  
El contratista tiene identificado los riesgos que afecten al usuario en la prestación de su servicio en: seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención. Enviar matriz de seguimiento.
2. El contratista tiene registro de fallas, desviaciones incidentes o eventos adversos identificados en la prestación de su servicio que afecten la seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención.
3. El contratista documenta los planes de mejora producto del análisis de las fallas, incidentes, desviaciones, eventos adversos PQRS, inspecciones asociadas a la prestación de su servicio frente al usuario, realiza seguimiento y cierre de los mismos.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 17 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

4. El contratista cumple con los requisitos del sistema único de habilitación (El contratista subsana las observaciones y/o requerimientos solicitados en las Rondas.
5. El contratista envía informe sobre actividades desarrolladas en el respectivo periodo, donde certifica el supervisor del contrato su cumplimiento. (informes de ejecución contractual, informes de seguimiento, entre otros conforme a lo establecido contractualmente.
6. El contratista da cumplimiento a los manuales, procedimientos, protocolos y guías institucionales relacionados con su proceso. (por favor relacionar los documentos sean procedimientos, guías, manuales institucionales que el tercero debe conocer y adherirse).
7. El contratista reporta los indicadores pertinentes establecidos para su proceso sobre su gestión y resultados.
8. El contratista se adhiere todos los procesos de formación, capacitación requeridos por el HUSRT y demás lineamientos definidos.

<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>CONDICIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR</b>	<b>APLICA/NO APLICA</b>
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	APLICA
PORCENTAJE DE IMPLEMENTACION DEL SGSST	El contratista deberá presentar documento de autoevaluación (Presentada al Ministerio de Trabajo y a la ARL respectiva) según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con una <b>calificación mínima de 75%.</b>	APLICA
RESPONSABLE DEL SGSST	El contratista debe allegar documentación del responsable del SGSST (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST	APLICA
BRIGADAS	Compromiso de conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa dentro del HUSRT y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias.	APLICA
EMERGENCIAS	EL contratista debe Ubicar, revisar y mantener en las áreas extintores en número y cantidad de acuerdo con la carga combustible y botiquín para primeros auxilios.	APLICA
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	<p>Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable que contenga como mínimo : Plan de capacitación de conductores, Listado de vehículos utilizados para la operación, Programa de mantenimiento de los vehículos referenciados, licencia de conducción de cada uno de los conductores, certificado de capacitación en manejo defensivo, evidencia de consulta en el <b>SIMIT</b> (sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.) de cada uno de los conductores colocados para el desarrollo de actividades.</p> <p>Durante la ejecución del contrato deberá aplicar pruebas tamizaje de alcoholimetría en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución.</p>	APLICA

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 18 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>VACUNACION</b>	Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación	<b>APLICA</b>
<b>SUMINISTRO Y/O USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>	Presentar Inventario de la totalidad de las sustancias químicas, hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir la normativa establecida en la resolución 773 de 2021. Dependiendo de la peligrosidad de la sustancia. (Actualizadas, vigencia 5 años). Utilizar Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes en cumplimiento de la normatividad legal aplicable, Implementación del Sistema Globalmente Armonizado. Contar con elementos propios y adecuados para el control de derrames. El contratista para el suministro de jabones y/o sustancias para procesos de limpieza y desinfección deberá presentar Certificación de contenido de fosforo y biodegradabilidad de los jabones acorde a la resolución 689 de 2016	

## **1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías en un término de tiempo no mayor a tres días.
2. Acatar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que presta el servicio y sin perjuicio de la autonomía que le corresponde al contratista.
3. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
4. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
7. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
8. Cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión ambiental, garantizando la articulación con los sistemas de la E.S.E.
9. Acogerse a los planes de emergencia, evacuación y contingencia de la E.S.E, y todos aquellos que se deriven de las diferentes áreas en cumplimiento del MANUAL DE CONTINGENCIA POR ACTIVACIÓN EMERGENCIA FUNCIONAL TRA-M-03.
10. El contratista no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito con la E.S.E.
11. El representante legal actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual;

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 19 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- en ningún caso la E.S.E será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los asociados en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y repetirá contra el contratista quien hará el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.
12. El Contratista deberá aportar el esquema de vacunación del personal que disponga en la E.S.E para la ejecución de las actividades contractuales, además realizara el seguimiento mensual y aportará los soportes de actualización a los que haya lugar, en caso de vinculación de personal nuevo, deberá aportar el respectivo esquema de vacunación y garantizar el seguimiento del mismo. Lo anterior en virtud del Manual de normas generales de Bioseguridad SSP-M-03.
  13. El contratista deberá adherirse y cumplir con a las normas ISO 14001, ISO 45001, ISO 9001, normas de calidad de la entidad y todas aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.
  14. Presentar la matriz del perfil socio demográfico del personal al área de SSG-SST.
  15. El contratista deberá presentar programa de capacitación al área de seguridad y salud en el trabajo como documento de única vez.
  16. Garantizar la carnetización del total del personal que disponga en la E.S.E para la prestación del servicio de limpieza, aseo y desinfección hospitalaria.
  17. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con la normatividad vigente.
  18. Realizar la entrega de la dotación completa a cada uno de los trabajadores que contrate.
  19. El contratista debe garantizar personal que realice los relevos en cada servicio durante los tiempos de break, de tal manera que ningún servicio quede desprovisto del servicio.
  20. solucionar de forma inmediata los ausentismos en el servicio, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo.
  21. Garantizar que el personal contratado asista a la totalidad de capacitaciones programadas por la E.S.E.
  22. Garantizar el uso de avisos por parte de las operarias de servicios generales para la señalización de piso resbaloso con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios internos y externos de la E.S.E durante el desarrollo de las labores de aseo que se lleven a cabo.
  23. Poner al servicio de la E.S.E maquinaria tipo industrial para la ejecución de los procesos de limpieza y desinfección hospitalaria de conformidad a las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
  24. Mantener actualizado el archivo de hojas de vida del personal que intervenga en la ejecución de las actividades derivadas del contrato y ponerlas a disposición de la E.S.E y de los entes de Control con el fin de verificar la idoneidad, formación, competencias y perfiles, cada expediente debe contar con los siguientes documentos: (Hoja de vida, fotocopia cedula de ciudadanía, Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad, antecedentes penales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas.
  25. El contratista debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y riesgos laborales al personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes, de lo contrario y en cumplimiento el ordenamiento jurídico vigente incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato,

*SCA*

*[Handwritten signature]*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 20 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.

26. En los eventos en que la E.S.E sea objeto de intervenciones en la infraestructura deberá garantizarse el aseo de las áreas comunes de acuerdo a la directriz del supervisor del contrato
27. Garantizar la adherencia a los manuales, protocolos y políticas de la E.S.E así como a todas aquellas modificaciones que se realicen a los mismos.
28. Contar con el entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos, se deberá adjuntar la respectiva autorización emitida por el órgano competente.
29. El Contratista informará de manera escrita a la E.S.E, tan pronto como se haya ejecutado el 85% del valor del contrato.
30. Mantener los valores ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
31. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

#### **1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Garantizar la prestación del servicio conforme las condiciones establecidas en el protocolo de limpieza y desinfección hospitalaria.
2. Realizar la entrega de insumos y elementos mensualmente, de acuerdo a la necesidad del servicio, aportando la ficha de seguridad de cada producto. En caso de que los productos o insumos suministrados no cumplan con los estándares de calidad, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos en un término no mayor a 8 días calendario, sin que esto implique costo adicional a la E.S.E.
3. Aportar el cuadro de turnos mensual a la E.S.E, donde se evidencie nombre de los operarios, coordinadores y horario del turno.
4. Presentar soportes que permitan evidenciar el despliegue del sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades mensuales con sus respectivos soportes (factura, pago de parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, certificado de cumplimiento expedida por la líder de servicios tercerizados, relación de insumos y elementos entregados, gasto mensual de insumos).

#### **1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.**

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 21 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### 1.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de prestación de servicios.

### 1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las Instalaciones de la sede principal de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y Unidad Materno Infantil.

### 1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es **CONTRATACIÓN DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No. 173 de 2021 "Por medio se deroga la resolución No 107 de 2019 y se adopta el Manual De Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja", el cual indica en su artículo 16 **CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente manual de contratación.**

### 1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **TRESMIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.225.945.437)** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

### 1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 718 de fecha 22 de febrero de 2024, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.225.945.437)** de los cuales corresponden al rubro Aseo.

## CAPITULO II.

### 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

#### 2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 22 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**PARÁGRAFO:** Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

## 2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

### 2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:</b></p> <p>ANEXO 1 de la Invitación.</p> <p>Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.</p>
<p><b>COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b></p> <p>El oferente deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.</p>
<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:</b></p> <p>Con fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>El oferente deberá contar con inscripción en cámara de comercio. Para el caso de uniones temporales o consorcios, al menos uno de los integrantes deberá contar con esta condición.</p> <p>- Proponentes plurales:</p> <p>En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</li> <li>• Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente sobre todas y cada una las obligaciones que se deriven de la propuesta y del objeto del contrato.</li> </ul> <p>Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 23 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

**OBJETO:** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN:** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

**REPRESENTANTE Y SUPLENTE:** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

*[Handwritten signature]*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 24 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**DOMICILIO:** Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes términos de referencia y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

## 2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 25 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

### 3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 26 de 58</b>
		<b>01/08/2021</b>

**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (**fecha de impresión no mayor a 30 días calendario** anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán tramitar y obtener el número de identificación tributaria posterior a la adjudicación del proceso.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste por la Policía Nacional, que no cuenta con antecedentes judiciales.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste portal de Servicios al Ciudadano PSC que no tiene medidas correctivas pendientes.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:**

Para persona natural y persona jurídica y su representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 27 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Para persona natural y persona jurídica y su representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste que no se encuentra sancionado por la Procuraduría General de la Nación.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:**

Para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. (NO MAYOR A TRES MESES). Esto de acuerdo a lo establecido en la **Ley 2097 de 2021**. El oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

**LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:**

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:**

ANEXO 2 de la Invitación.

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

ANEXO 3 de la Invitación.

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que tiene plena capacidad para contratar. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

**CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:**

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 28 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener **una expedición no superior a un (1) mes.**
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 y Ley 797 de 2003; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

**OBSERVACIÓN:** Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

#### **HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 29 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Pública. Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Deberá presentarse actualizada a año 2023.

### **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2022.

Los oferentes deberán presentar Registro Único de Proponentes donde se encuentren clasificados como mínimo en cinco de los siguientes códigos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
47	00	00	00	Equipos y suministros para limpieza
47	13	00	00	Suministros de aseo y limpieza
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección

- Certificación emitida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la invitación pública.

- Certificación escrita donde manifieste no presentar mora con el Estado Colombiano.

- Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

- El proponente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

### **2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.**

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

*sub*

*Qu*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 30 de 58
		<b>01/08/2021</b>

### **PROPUESTA TÉCNICA**

ANEXO 5 de la Invitación

### **EXPERIENCIA GENERAL:**

Acreditar máximo seis (6) contratos celebrados y ejecutados, con entidades públicas o privadas, prestadoras de servicios de salud cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Para la verificación de la información de contratos en ejecución se acepta certificación expedida por la entidad contratante, o contrato junto con su respectiva acta de liquidación. Para acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos.

Para la verificación de la experiencia es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones y modificaciones o acta de liquidación donde se indique:

- Entidad contratante
- Contratista
- (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- Objeto
- Plazo
- Valor inicial del contrato
- Valor de las adiciones
- Valor total del contrato con adiciones
- Valor ejecutado

En caso de figuras plúrales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

En caso de que la experiencia presentada corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

### **RECURSO HUMANO**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 31 de 58</b>
		<b>01/08/2021</b>

CANT	PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
1	SUPERVISOR - EXTERNO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diploma y acta de grado de bachiller titulado</li> <li>• Título de pregrado en administración de servicios de salud o áreas relacionadas con la salud. A portando para ello diploma.</li> <li>• Formación en trabajo en alturas</li> <li>• Acreditar mediante certificación laboral mínima de 2 años de experiencia en el cargo o similares, demostrando además vinculación con el proponente de mínimo 12 meses con planilla de pago de seguridad social.</li> <li>• Fotocopia cedula de ciudadanía</li> <li>• Autorización firmada para presentar la hoja de vida</li> </ul>
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EXTERNO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar estudios técnicos relacionados con muestras o sustancias químicas. Acreditar título profesional universitario</li> <li>• Acreditar especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia de más de 3 años en diseño e implementación de SG-SST.</li> <li>• Certificación de experiencia de más de 2 años como coordinador de trabajo en alturas con curso actualizado de acuerdo a la resolución 4272 de 2021, demostrar vinculación con el proponente de mínimo 12 meses a través de planilla de pago de seguridad social y certificación laboral.</li> <li>• Fotocopia cedula de ciudadanía</li> <li>• Autorización firmada para presentar la hoja de vida.</li> </ul>
3	COORDINADOR INTERNO POR TURNO 24 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diploma de bachiller titulado</li> <li>• Acreditar 3 años de experiencia como coordinadoras internas.</li> <li>• Acreditar conocimiento de las especificaciones técnicas de los elementos e insumos para la prestación del servicio de aseo.</li> <li>• Acreditar conocimiento de la maquinaria a emplear para la prestación del servicio de aseo</li> <li>• Fotocopia cedula de ciudadanía</li> <li>• Autorización firmada para presentar la hoja de vida</li> </ul>
5	OPERARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida</li> <li>• Fotocopia cedula de ciudadanía</li> <li>• Acreditar entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional.</li> <li>• Acreditar entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos y/o por instituciones académicas aprobadas por el ministerio de educación nacional, entendiéndose que está facultado para avalar las Instituciones Educativas.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> para las personas que vayan a desempeñar el trabajo en alturas deberán presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.</p> <p>Además, deberá garantizar que mínimo seis (06) de los operarios cuenten con: Exámenes médicos a intervalos no mayores a doce (12) meses, examen clínico general y exámenes complementarios definidos (KOH de uñas, Coprológico, Frotis Faríngeo, Parcial de Orina, Serología, Prueba para VIH, Anticuerpos para Hb, Visiometría, Audiometría y espirometría).</p>

**Nota:** Los oferentes deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida del supervisor externo.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 32 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

profesional en SST-SSG, coordinadores internos y de los 5 operarios que cumplan con los requisitos descritos anteriormente, las demás hojas de vida deberán ser presentadas una vez suscrito el contrato.

**CARTAS DE COMPROMISO:**

- El oferente debe presentar carta de compromiso donde manifieste que en caso de que le adjudique el proceso, garantizara la adherencia a los manuales y protocolos de la institución mediante capacitaciones al personal y supervisión de las actividades diarias.
- El oferente debe presentar carta de compromiso donde manifieste que en caso de que le adjudique el proceso, garantizara la disponibilidad de la siguiente maquinaria:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
BRILLADORAS INDUSTRIALES	7
MAQUINA LAVA TAPETES	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES PEQUEÑA	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES MEDIANA	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES GRANDE	2
BOMBAS DESUCCION DESTAPACAÑOS	4
TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA DE PARTES ALTAS	3
CARROS ESCURRIDORES ERGONOMICOS 24L	40
AVISOS DE PREVISION	140

**NOTA:** El oferente, quedara comprometido a realizar el mantenimiento y sustitución de maquinaria cuando haya lugar ello, sin que esto implique costo adicional a la E.S.E, ni perjuicio en la prestación normal del servicio.

- El oferente debe presentar carta de compromiso donde manifieste que en caso de que le adjudique el proceso, garantizara la disponibilidad de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	TOTAL
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE DOS PASOS	1
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE 6 PASOS	2

- El oferente debe presentar carta de compromiso donde manifieste que en caso de que le adjudique el proceso, garantizara el suministro mensual de los siguientes insumos de acuerdo a la necesidad del servicio, y que realizara los cambios a los que haya lugar cuando el producto no cumpla con la calidad:

ITEMS	PRODUCTO	DESCRIPCION	
		ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA
1	ALCOHOL	ANTISÉPTICO	GALON
2	AMBIENTADOR	LIQUIDO	GALON
3	BALDE	PLASTICO	UNIDAD
4	BOLSA	ROJA 16X21	UNIDAD
5	BOLSA	ROJA 22X22	UNIDAD
6	BOLSA	ROJA 26X32	UNIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 33 de 58</b>
		<b>01/08/2021</b>

7	BOLSA	ROJA 36X40	UNIDAD
8	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 22X22	UNIDAD
9	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 36x40	UNIDAD
10	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 22X22	UNIDAD
11	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 36X40	UNIDAD
12	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 16X21	UNIDAD
13	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 22X22	UNIDAD
14	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 26X32	UNIDAD
15	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 36X40	UNIDAD
16	BOLSA	ROJAS COVID-19 26X32	UNIDAD
17	BOLSA	ROJAS COVID-19 36X40	UNIDAD
18	CEPILLO	DE PARED	UNIDAD
19	CEPILLO	PEQUEÑO PARA LIMPIEZA	UNIDAD
20	CERA	POLIMERICA SIN OLOR CUÑETE	20 LITROS
21	CHUPA	PARA SANITARIOS INDUSTRIAL	UNIDAD
22	CHUPA	PARA SANITARIOS MANUALES	UNIDAD
23	CHURRUSCO	DE BAÑO	UNIDAD
24	CLORO	ORGANICO	FRASCO
25	DESMANCHADOR	DESENGRASANTE PARA PISOS	GALON
26	ESCOBAS	DURAS	UNIDAD
27	ESCOBAS	SUAVES	UNIDAD
28	ESPATULAS	METALICAS DE 15 CM DE ANCHA	UNIDAD
29	ESPONJILLA	MATRIZ	UNIDAD
30	ESTOPA	ESTOPA	KILO
31	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS CLORO ORGANICO	UNIDAD
32	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS CERA POLIMERICA	UNIDAD
33	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS DESENGRASANTE	UNIDAD
34	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS AMBINTADOR	UNIDAD
35	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS LUSTRA MUEBLES	UNIDAD
36	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD
37	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS REMOVEDOR DE CERA	UNIDAD
38	FRASCOS	MEZCLAS LECHOSO 1 LITRO CON TAPA CUPO	UNIDAD
39	GUARDIAN	2.8 LITROS	UNIDAD
40	GUARDIAN	0.6 LITROS	UNIDAD
41	GUARDIAN	1.25 LITROS	UNIDAD
42	GUARDIAN	50 LITROS	UNIDAD
43	JABÓN	LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	500 ML
44	JABÓN	LIQUIDO LOZA	GALON
45	LIMPIAVIDRIOS	LIQUIDO	GALON
46	LUSTRANUEBLES	LIQUIDO	GALON
47	MARCADOR	GRUESO PERMANANTE	UNIDAD
48	MARCADORES	FIJO TIPO "SHARPIE" PARA ETIQUETAS	UNIDAD
49	MOPIADOR	HILAZA DE 80 CM X 14 CM CON BASE Y MANGO METALICO	UNIDAD
50	ARAGAN O RATRILLO	EN CAUCHO DE LARGO CON CON PALO -RECOGER HOJAS	UNIDAD
51	PAD	PARA BRILLADORA CAFÉ	UNIDAD
52	PAD	PARA BRILLADORA ROJO	UNIDAD
53	PAD	PARA BRILLADORA BLANCO	UNIDAD
54	PALOS	METALICOS PARA TRAPERERO VERDE	UNIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 34 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

55	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO AMARILLO	UNIDAD
56	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO ROJO	UNIDAD
57	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO BLANCO	UNIDAD
58	POLAINAS	PARA PROTECCIÓN DE ESCOBAS	UNIDAD
59	RECOGEDOR	PLASTICO CON PALO PLASTICO	UNIDAD
60	REMOVEDOR	DE CERA	GALON
61	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM VERDE	UNIDAD
62	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM AMARILLO	UNIDAD
63	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM ROJAS	UNIDAD
64	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM BLANCAS	UNIDAD
65	TRAPERO	1000 GR	UNIDAD
66	VIRULANA	VIRULANA	LIBRA
67	WYPALL	TOALLAS PARA DESINFECCIÓN ROLLO *88	ROLLO

- El oferente deberá presentar documento de autoevaluación (Presentada al Ministerio de Trabajo y a la ARL respectiva) según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con una calificación mínima de 75%.
- El oferente debe presentar carta de compromiso donde manifieste que en caso de que se le adjudique el contrato, se compromete a garantizar la adherencia y articulación a los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

#### ACREDITACIÓN

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que se compromete a:

1. Articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
2. Dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
3. Asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
4. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
5. El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
6. En todos los casos actuar con responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución.
7. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné de identificación. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

#### SEGURIDAD DE PACIENTE

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		Página 35 de 58
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

#### ESQUEMA DE VACUNACIÓN

El contratista se compromete a garantizar que el personal contratado a su costa cuenta con el esquema de vacunación de acuerdo a la siguiente tabla:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
<b>ANTI HEPATITIS B</b> (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 <b>Y Titulación</b> mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis <b>OPCION 2:</b> Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
<b>TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)</b> (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería) <b>CONTRAINDICACION:</b> Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Dosis única
<b>VARICELA</b> (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas <b>Y Titulación</b> con cubrimiento positivo <b>OPCION 2:</b> Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
<b>TETANOS</b> (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo) <b>CONTRAINDICACION:</b> AL momento de vacunarse Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
<b>COVID 19</b> (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido <b>OPCION 2:</b> Carta de desistimiento
<b>INFLUENZA (opcional)</b> <b>CONTRAINDICACION:</b> Hipersensibilidad	Una al año

**NOTA:** Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela: De presentarse una novedad que exima de vacunación se debe presentar certificación emitida por vacunador de EPS o IPS o médico tratante que justifique la excepción.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

### 2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de realizar un estudio objetivo y acorde al sector económico y a la actividad que se pretende contratar, se realizó la verificación de los indicadores financieros de seis (6) empresas prestadoras de servicios de aseo y desinfección, obteniendo como resultado el siguiente estudio:

#### RELACIÓN DE INDICADORES.

NIT	EMPRESA	Liquidez	Endeud	Cob Int	Rent Patrim	Rent Act
900427788-3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	5,33	0,36	47,97	0,43	0,27
900322502-2	INTEGRASEO SAS	3,17	0,47	79,86	0,57	0,35
800249518-5	BUSCAMOS SAS	2,52	0,47	3,81	0,19	0,1
900064747-2	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	4,41	0,48	16,74	0,38	0,19
860522931-2	EASYCLEAN G&E SAS	3,71	0,44	175,2	0,31	0,17
830512495-0	SOLMEX COLOMBIA SAS	2,11	0,38	19,67	0,1	0,06
	<b>PROMEDIO</b>	<b>3,54</b>	<b>0,43</b>	<b>57,21</b>	<b>0,35</b>	<b>0,19</b>

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el Registro Único De Proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2022:

#### 2.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

##### 2.2.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

##### 2.2.3.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 37 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

#### **2.2.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales **ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa,

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

#### **2.2.3.1.4. CAPITAL DE TRABAJO:**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 38 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**NOTA 1:** Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 3,54	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,43	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual 57,21 o Indeterminado	HABILITADO
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

### 2.2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

#### 2.2.3.2.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

#### 2.2.3.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 39 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,35	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,19	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Enciente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

### 2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

No aplica.

### 2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	27 de febrero de 2024.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Hasta el 28 de febrero de 2024.	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso hasta el 28 de febrero de 2024, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	01 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Apertura de la contratación.	01 de marzo de 2024	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 40 de 58</b>
		<b>01/08/2021</b>

		plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	01 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	Del 01 al 04 de marzo de 2024	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso del 01 al 04 de marzo de 2024, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	05 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	07 de marzo de 2024	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Hasta las 11:00 a.m. del 07 de marzo de 2024.
Evaluación de propuestas.	Del 07 al 08 de marzo de 2024.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	08 de marzo de 2024.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	Del 08 al 11 marzo de 2024.	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Del 08 al 11 marzo de 2024, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	12 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	13 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Adjudicación	14 de marzo de 2024	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Firma del Contrato	15 de marzo de 2024	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	15 de marzo de 2024	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	16 de marzo de 2024	Después de la aprobación de la póliza

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 41 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

## 2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

## 2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

## 2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo.

Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta.

Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

## 2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 42 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. En caso de existir variaciones en el Anexo No 4 Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
  - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
  - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
  - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
  - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
  - La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
  - Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
  - ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
  - Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

## 2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 43 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

## 2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

## 2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 44 de 58</b>
		<b>01/08/2021</b>

<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente</p>	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</li> </ul>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 45 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<p>plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

### 2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

### 2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

### 2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

### 2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	Página 46 de 58	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### CAPITULO III.

#### 3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

##### 3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
FACTOR ECÓNOMICO	78
VALORES AGREGADOS	20
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

##### A. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTO).

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

##### B. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 47 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
<b>Entre 1 y 30</b>	1
<b>Entre 31 y 100</b>	2
<b>Entre 101 y 150</b>	3
<b>Entre 151 y 200</b>	4
<b>Más de 200</b>	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

### **C. FACTOR ECONOMICO (78 PUNTOS)**

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial ya que esta eventualidad causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá setenta y ocho (78) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

**NOTA:** En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

#### **3.2. VALORES AGREGADOS**

El oferente que oferte los valores agregados relacionados a continuación, se les otorgara un máximo de 20 puntos:

- Maquinaria industrial 10 puntos
- Control de plagas 10 puntos

#### **3.3. REQUISITOS HABILITANES.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

**Nota:** Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

#### CAPITULO IV.

#### 4. DEL CONTRATO.

##### 4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

##### 4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

##### 4.3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se tendrá en cuenta la matriz de riesgos descrita en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

##### 4.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	<b>X</b>		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos o servicios.	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 49 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

#### 4.5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se regirá por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

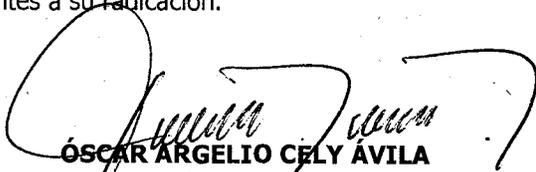
#### 4.6. CADUCIDAD.

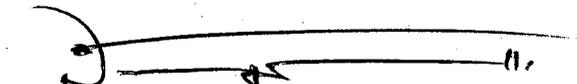
La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

#### 4.7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará conforme a las facturas presentadas por el contratista, previa revisión de los soportes (cuadro de turnos, nomina, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento expedido por la líder de SSG-SST, gestión ambiental, líder de servicios tercerizados y consolidado de suministro de insumos y elementos), con recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a su radicación.

  
**OSCAR ARGELIO CELY AVILA**  
 Subgerente Administrativo y Financiero

  
**NELSON J. ULLOA CALVO**  
 Subgerente de Servicios de Salud.

  
**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
 Asesora de Desarrollo de Servicios.

  
**HELKIN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ**  
 Coordinador Área Financiera

  
**SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**  
 Asesora Jurídica

Proyectó: **LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE** / Secretaria técnica del comité de contratación.

**MARIBEL CAMARGO CORREA** / Líder de servicios tercerizados

**ANGELA OCHOA** / Profesional Contratación

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 50 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en representación de \_\_\_\_\_, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con numero mercantil \_\_\_\_\_ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en \_\_\_\_\_ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024., cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 51 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 2**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,**  
**INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024.

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL**

**Asunto:** Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 52 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 3**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024.

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL.**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 53 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 5**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024.

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL.**

El servicio de aseo y desinfección, que incluye maquinaria de tipo industrial y el suministro de insumos deberá ser prestado conforme a la siguiente información:

- **Sede Principal del E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja:** La sede principal consta de una construcción de 7 pisos más sótano, con un área construida de 19.000 metros cuadrados. Además, hay áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 11.400 metros cuadrados.
- **Central de Mezclas:** Ubicada al interior de la sede principal de la E.S.E; esta área requiere una atención especial en términos de limpieza y desinfección debido a la naturaleza de las actividades que se realizan en ella.
- **Unidad Materno Infantil:** Esta unidad está compuesta por dos edificaciones.  
  
La primera corresponde al centro de especialistas, con un área construida de 657 metros cuadrados, donde se prestan servicios de consulta externa especializada.  
  
La segunda se encuentra en proyecto de remodelación y ampliación, con un área construida de 6.843 metros cuadrados, donde se prestarán los servicios de internación y urgencias materno infantil.
- **Bodega Archivo y Gestión Documental:** Ubicada en la zona industrial del sur de la ciudad de Tunja, en esta área se encuentra el archivo documental de la institución.

El servicio de aseo y desinfección deberá adaptarse a las características específicas de cada una de estas áreas, asegurando una limpieza exhaustiva y un ambiente seguro para los usuarios, personal médico, administrativo y visitantes.

A continuación, se relacionan las áreas, horarios y operarias necesarias para la ejecución del objeto contractual:

<b>SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD SERVICIOS</b>	<b>TURNO</b>	<b>HORARIO</b>	<b>JORNADA</b>	<b>CANTIDAD OPERARIAS</b>
<b>OPERARIOS</b>					

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 54 de 58	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		1
CONSULTA EXTERNA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		2
OFICINAS ADMINISTRATIVAS SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		1
OFICINAS ADMINISTRATIVAS 1 PISO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		1
BODEGA DE ARCHIVOS	1	MAÑANA	7 AM - 3 PM	LUNES A SABADO	1
CARDIO ADULTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
7 SUR	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
6 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
5 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 SUR	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2
ONCOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
GINECOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
HOSPITALIZACION SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS Y RUTA SANITARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
PATOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
LABORATORIO-CARDIO-GASTRO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
FARMACIA Y OFICINAS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
AREAS CENTRAL 7 A LA SOTANO	4	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	4
APOYO ASEOS GENERALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
DESINFECCIONES PISOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2
7 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
6 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
5 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
ONCOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
GINECOLOGIA	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2
HOSPITALIZACION SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
PATOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
CENTRAL DE MEZCLAS - GASES MEDICINALES	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
AREAS CENTRAL 7 A SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
URGENCIAS	1	MAÑANA	9 AM - 5 PM	LUNES A DOMINGO	1
	5	MAÑANA	6 AM - 2 PM		6
	5	TARDE	2 PM - 10 PM		6

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 55 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	5	NOCHE	10 PM- 6 AM		6
SALAS DE CIRUGIA	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	3
	3	TARDE	2 PM - 10 PM		3
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM		1
	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM		2
UCI ADULTOS	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM		2
	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM		2
UCI NEONATAL	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM		2
	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM		1
UCI PEDIATRICA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM		2
	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM		1
SALA DE PARTOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM		2
	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM		1
UCI CORONARIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM		1
	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM		1
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)		MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2
RUTA SANIATARIA TARDE - DESINFECCIONES DE CUARTOS CONTAMINADOS CENTRALES Y PISOS		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
<b>COORDINADORES</b>					
<b>COORDINADOR</b>		MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES - DOMINGO	1
		TARDE	2 PM - 10 PM		1
		NOCHE	2 PM - 10 PM		1

- Conforme a lo anterior, se hace necesario que mínimo 10 del total de operarios de servicios generales cuenten con el curso vigente para trabajo en alturas de acuerdo a lo estipulado en la resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, teniendo en cuenta que dentro de la E.S.E deben cumplirse protocolos de limpieza y desinfección en las superficies que sobrepasan los 1.50 mts de altura. (techos, vidrios internos, marcos y puertas, etc.).
- Los procesos de aseo y desinfección deben ejecutarse conforme a los lineamientos establecidos en el **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS VSP-PT-08.**
- Para la prestación del servicio de aseo y desinfección-hospitalaria se debe garantizar la supervisión de las actividades diarias los 7 días de la semana.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 56 de 58	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

- El oferente deberá contar con sede en la ciudad de Tunja.

**Maquinaria requerida:**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
BRILLADORAS INDUSTRIALES	7
MAQUINA LAVA TAPETES	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES PEQUEÑA	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES MEDIANA	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES GRANDE	2
BOMBAS DESUCCION DESTAPACAÑOS	4
TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA DE PARTES ALTAS	3
CARROS ESCURRIDORES ERGONOMICOS 24L	40
AVISOS DE PREVENCIÓN	140

- La maquinaria de tipo industrial que se disponga deberá ser la adecuada para cubrir las necesidades de limpieza de superficies amplias y variadas.

**Elementos:**

ELEMENTOS	TOTAL
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE DOS PASOS	1
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE 6 PASOS	2

**Insumos:**

ITEMS	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCION	
		ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA
1	ALCOHOL	ANTISEPTICO	GALON
2	AMBIENTADOR	LIQUIDO	GALON
3	BALDE	PLASTICO	UNIDAD
4	BOLSA	ROJA 16X21	UNIDAD
5	BOLSA	ROJA 22X22	UNIDAD
6	BOLSA	ROJA 26X32	UNIDAD
7	BOLSA	ROJA 36X40	UNIDAD
8	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 22X22	UNIDAD
9	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 36x40	UNIDAD
10	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 22X22	UNIDAD
11	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 36X40	UNIDAD
12	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 16X21	UNIDAD
13	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 22X22	UNIDAD
14	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 26X32	UNIDAD
15	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 36X40	UNIDAD
16	BOLSA	ROJAS COVID-19 26X32	UNIDAD
17	BOLSA	ROJAS COVID-19 36X40	UNIDAD
18	CEPILLO	DE PARED	UNIDAD
19	CEPILLO	PEQUEÑO PARA LIMPIEZA	UNIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 57 de 58</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

20	CERA	POLIMERICA SIN OLOR CUÑETE	20 LITROS
21	CHUPA	PARA SANITARIOS INDUSTRIAL	UNIDAD
22	CHUPA	PARA SANITARIOS MANUALES	UNIDAD
23	CHURRUSCO	DE BAÑO	UNIDAD
24	CLORO	ORGANICO	FRASCO
25	DESMANCHADOR	DESENGRASANTE PARA PISOS	GALON
26	ESCOBAS	DURAS	UNIDAD
27	ESCOBAS	SUAVES	UNIDAD
28	ESPATULAS	METALICAS DE 15 CM DE ANCHA	UNIDAD
29	ESPONJILLA	MATRIZ	UNIDAD
30	ESTOPA	ESTOPA	KILO
31	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS CLORO ORGANICO	UNIDAD
32	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS CERA POLIMERICA	UNIDAD
33	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS DESENGRASANTE	UNIDAD
34	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS AMBINTADOR	UNIDAD
35	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS LUSTRA MUEBLES	UNIDAD
36	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD
37	ETIQUETA	REENVASAR SUSTANCIAS QUÍMICAS REMOVEDOR DE CERA	UNIDAD
38	FRASCOS	MEZCLAS LECHOSO 1 LITRO CON TAPA CUPO	UNIDAD
39	GUARDIAN	2.8 LITROS	UNIDAD
40	GUARDIAN	0.6 LITROS	UNIDAD
41	GUARDIAN	1.25 LITROS	UNIDAD
42	GUARDIAN	50 LITROS	UNIDAD
43	JABÓN	LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	500 ML
44	JABÓN	LIQUIDO LOZA	GALON
45	LIMPIAVIDRIOS	LIQUIDO	GALON
46	LUSTRANUEBLES	LIQUIDO	GALON
47	MARCADOR	GRUESO PERMANANTE	UNIDAD
48	MARCADORES	FIJO TIPO "SHARPIE" PARA ETIQUETAS	UNIDAD
49	MOPIADOR	HILAZA DE 80 CM X 14 CM CON BASE Y MANGO METALICO	UNIDAD
50	ARAGAN O RATRILLO	EN CAUCHO DE LARGO CON CON PALO -RECOGER HOJAS	UNIDAD
51	PAD	PARA BRILLADORA CAFÉ	UNIDAD
52	PAD	PARA BRILLADORA ROJO	UNIDAD
53	PAD	PARA BRILLADORA BLANCO	UNIDAD
54	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO VERDE	UNIDAD
55	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO AMARILLO	UNIDAD
56	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO ROJO	UNIDAD
57	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO BLANCO	UNIDAD
58	POLAINAS	PARA PROTECCIÓN DE ESCOBAS	UNIDAD
59	RECOGEDOR	PLASTICO CON PALO PLASTICO	UNIDAD
60	REMOVEDOR	DE CERA	GALON
61	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM VERDE	UNIDAD
62	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM AMARILLO	UNIDAD
63	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM ROJAS	UNIDAD
64	TELA	TOALLA MICROFIBRA DE 60 CM X 40 CM BLANCAS	UNIDAD
65	TRAPERO	1000 GR	UNIDAD
66	VIRULANA	VIRULANA	LIBRA
67	WYPALL	TOALLAS PARA DESINFECCIÓN ROLLO *88	ROLLO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 58 de 58
<b>VERSIÓN: 01</b>		<b>01/08/2021</b>

- Los insumos relacionados en la tabla anterior deberán ser suministrados mensualmente conforme a las necesidades del servicio, los cuales deberán ser almacenados en el área que la E.S.E disponga, previa verificación de las cantidades y tipo de elementos entregados. La distribución de los insumos por áreas estará sujeta a la verificación del apoyo a la supervisión del contrato.
- Todos los insumos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes y por la propia institución. Es decir que deben estar certificados y cumplir con todas las normativas y regulaciones pertinentes en cuanto a su composición, eficacia y seguridad de uso en entornos hospitalarios.

En el caso de que algún insumo no cumpla con estos estándares de calidad, se procederá al cambio del mismo por otro que sí garantice la calidad y eficacia requerida. Este proceso de sustitución se llevará a cabo asegurando la continuidad de las labores de limpieza y desinfección sin comprometer la seguridad ni la calidad del servicio prestado. Además, no generara costo adicional a la E.S.E.

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		 <b>HOSPITAL</b> <b>UNIVERSITARIO</b> <b>San Rafael</b> <small>de Tunja</small>
<b>CÓDIGO:</b> C-F-10	<b>FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE</b>	
(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)		
Versión: 04		Fecha: 29/09/2023

Fecha \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 20211700000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

**CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)**

PROVEEDOR	<input type="checkbox"/>	EMPLEADO	<input type="checkbox"/>	CONTRATISTA OPS	<input type="checkbox"/>
SERVIDOR PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TERCERIZADOS	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL	<input type="checkbox"/>
JUNTA DIRECTIVA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	CUAL _____	

**1. PERSONA NATURAL**

NACIONAL  EXTRANJERA  PUBLICA  PRIVADA  MIXTA

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS** \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN TIPO  C.C.  C.E.  T.I. FECHA DE EXPEDICIÓN \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_ LUGAR DE EXPEDIDA \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

CELULAR \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**

ASALARIADO  INDEPENDIENTE  ESTUDIANTE  SOCIO  PENSIONADO

CODIGO "CIU" \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
xxxx		

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO	E-MAIL

**2. PERSONA JURIDICA**  
(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	CIUDAD	TELÉFONO	FAX

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	FAX

TIPO DE EMPRESA PUBLICA  PRIVADA  MIXTA  EXTRANJERA

OTRA. CUAL? \_\_\_\_\_ CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU" \_\_\_\_\_

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



CÓDIGO:  
C-F-10

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE  
(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)

Fecha: 29/09/2023

Versión: 04

**3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	

**4. INFORMACIÓN FINANCIERA**

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

**5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI  NO  TIPO DE TRANSACCIÓN

IMPORTACIÓN  EXPORTACIÓN  INVERSIONES  PRÉSTAMOS  TRANSFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

**6. PERSONAS PEP's**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? SI  NO

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? SI  NO

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? SI  NO

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? SI  NO

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? SI  NO

SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:

